

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2013

**C.I.F.**

A-41002205

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

ANGEL GELAN, 2, SEVILLA

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. se basa en los siguientes principios fundamentales:

1. Principio de moderación: El Consejo de Administración ha de procurar que su retribución sea moderada en función de las exigencias del mercado.
2. Principio de adecuación al cargo: La retribución se adecuará a la dedicación y responsabilidad asumidas.
3. Principio de independencia: En ningún caso la retribución podrá comprometer la independencia de los consejeros.
4. Principios de corresponsabilidad y sostenibilidad: La retribución variable se vinculará a los rendimientos de la Sociedad.
5. Principio de transparencia: La aplicación de este principio afecta no solo al conjunto de las retribuciones, sino también a las percibidas de forma individual.

La retribución del Consejo de Administración de la Sociedad viene establecida en el art. 28 de los Estatutos Sociales, que la fija en un 6,5% de los beneficios después de impuestos y unas dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones auxiliares en la cuantía que señala, actualizable anualmente según la variación del IPC, Conjunto Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 nº. 3 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a dicho órgano, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estudiar la conveniencia, en su caso, de proponer a la Junta General de Accionistas la modificación de la retribución del Consejo fijada en el art. 28 de los Estatutos Sociales.

Por tanto, la competencia para fijar la retribución del Consejo de Administración, al venir establecida en los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo.

Con independencia de esta retribución de los consejeros fijada en el art. 28 de los Estatutos Sociales, anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establece la retribución fija y variable del Presidente y primer ejecutivo de la compañía, así como la del personal de Alta Dirección, estableciendo los parámetros y objetivos para la percepción de la parte variable de la retribución.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones para determinar la política de retribuciones y el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el siguiente:

La Comisión prepara, antes de comenzar el ejercicio, con intervención de todos sus miembros, el Plan de Retribución para el Consejo y los Altos Directivos en el ejercicio siguiente, en base a los objetivos a medio y largo plazo establecidos en el Plan Estratégico de la compañía y el Presupuesto del ejercicio, para acomodar dichas retribuciones a los objetivos del Plan Estratégico y del Presupuesto, todo ello con el fin de elevar al Consejo, dentro del primer trimestre de cada año, la propuesta de retribuciones, caracterizada por la prudencia y la moderación, alineándose con los objetivos de la compañía a medio y largo plazo.

Las propuestas de la Comisión son elevadas al Consejo en pleno para su análisis y aprobación, siendo posteriormente sometidas a votación consultiva de la Junta General.

Esta Comisión está compuesta por:

Presidente: Don Liberato Mariño Domínguez (consejero independiente)  
Secretario: Don Andrés Fernández Romero (consejero dominical).  
Cinco Vocales: Ilmo. Don Alfonso Galnares Ysern (consejero independiente)  
Don José Luis Cobián Otero (consejero independiente)  
Don Gregorio Arranz Pumar (consejero dominical)  
Don Esteban Jiménez Planas (consejero dominical)  
Don Jorge Segura Rodríguez (consejero independiente)

En total cuatro consejeros independientes y tres dominicales

En ejercicio de sus funciones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 17 de febrero 2014 elaboró un documento interno donde quede por escrito, además de las actas de la Comisión y del Consejo, la política retributiva que le aplica a la Alta Dirección del Grupo Insur, y por tanto debe ser modelo para el resto de la organización.

Durante los meses de febrero a abril, ambos inclusive, de 2014, la Comisión ha dedicado varias sesiones, con intervención de todos sus miembros, para poder elevar a la aprobación del Consejo la política de retribuciones para el ejercicio 2014 de los consejeros y del Presidente y Consejero Ejecutivo, política que consiste en:

A).- Retribución del Consejo de Administración.-

Para el ejercicio 2014 se ha considerado razonable mantener como retribución del Consejo la que establece el art. 28 de los Estatutos Sociales, que consiste en una participación del 6,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por 100.

Independientemente de dicha participación, los consejeros percibirán unas dietas, que para el ejercicio 2014 están establecidas en 585,74 € (por actualización según el IPC) de la dieta de 538,56 € fijada en su día en los Estatutos.

No se ha establecido ninguna otra retribución por el desempeño del cargo de consejero.

B).- Retribución del primer ejecutivo.-

Se han determinado los parámetros y objetivos de la retribución variable del Presidente, como primer ejecutivo y del Director General.

C).- Se ha redactado una propuesta de condiciones básicas a que deberán sujetarse los futuros contratos del Presidente y del Director General.

El Consejo de Administración, en su reunión del 25 de abril de 2014, ha aprobado la propuesta de la Comisión sobre retribuciones para el ejercicio 2014, que será sometido a votación consultiva de la Junta.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

### Explique los componentes fijos de la remuneración

La retribución fija del Presidente, como primer ejecutivo de la compañía, por las funciones de este carácter que realiza, se ha mantenido en la misma cuantía que en el ejercicio anterior, o sea, en la cantidad de 180.000 Euros al año.

Tanto el Presidente como los demás consejeros, perciben dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones Auxiliares en la cuantía que establezca el art. 28 de los Estatutos Sociales, actualizada según IPC.

No existe ningún otro beneficio que no se satisfaga en efectivo.

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

#### **Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 25 de abril de 2014, aprobó los parámetros y objetivos de la retribución variable del Presidente por sus funciones ejecutivas para el ejercicio 2014, retribución variable que para dicho ejercicio no puede superar el 25% de la retribución fija, estableciendo como parámetros los siguientes:

- Por corresponsabilidad: El criterio cuantitativo del EBITDA consolidado del ejercicio.
- Defensa de la cotización y liquidez del valor.
- Representación institucional.
- Fomento de operaciones de financiación no tradicionales.
- Proceso de mejora del Gobierno Corporativo de la compañía.

Se han variado en parte los parámetros fijados para el ejercicio 2013, para acomodarlos a los nuevos objetivos y retos de la compañía en las actuales circunstancias económicas y del sector en que se desenvuelve la sociedad.

El sistema retributivo de los consejeros, como se ha indicado, es el establecido en el art. 28 de los Estatutos Sociales y no tiene más componente variable que las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comisiones Auxiliares.

La retribución fija de los consejeros consiste en la participación del 6,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubiertas la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4 por 100.

El Consejo, en su reunión del 28 de febrero de 2014, en la que se formularon las Cuentas Anuales de 2013, acordó proponer a la Junta la aprobación de un dividendo a los accionistas ligeramente inferior al 4%, razón por la que los consejeros no percibirán retribución alguna en dicho ejercicio en concepto de participación en beneficios. Con esta propuesta el Consejo ha seguido una política de moderación y prudencia, como base de actuación en la política de remuneraciones de los consejeros, dando prioridad a la retribución del accionista (dividendo) y la dotación de las reservas voluntarias, que fortalecen la compañía.

Ni los consejeros ni el Presidente como primer ejecutivo de la compañía, perciben ninguna otra retribución distinta de la anteriormente citada, ni en efectivo ni en especie.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

No existen en la sociedad sistemas de ahorro a largo plazo (jubilación, plan de supervivencia, etc.) a los que alude este apartado.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

La política de remuneraciones no tiene establecidas indemnizaciones para el caso de terminación de las funciones como consejero.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 25 de abril de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó las condiciones básicas a que habrán de ajustarse los futuros contratos del Presidente como consejero ejecutivo de la compañía.

Dichas condiciones son las siguientes:

- Naturaleza del contrato: Mercantil.
- Duración: Indefinida.
- Remuneración: una parte fija y una variable.

Ambas serán fijadas cada año por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cuantía que estará en consonancia con la retribución de los consejeros ejecutivos de empresas cotizadas en el sector y dimensiones similares y la situación económica de la sociedad.

- Pacto de exclusividad: El Consejero Ejecutivo no podrá mientras esté en el ejercicio de su cargo, desempeñar el cargo de consejero ejecutivo en ninguna otra compañía. Se excluyen solamente las compañías de carácter familiar y/o mera tenencia de bienes.

- No competencia: Durante los dos años siguientes a su cese como primer ejecutivo de la compañía, no podrá ocupar cargos de consejero ejecutivo en ninguna compañía del sector que sea competencia de INSUR.

- Indemnización en caso de extinción del contrato: Se establecen determinadas indemnizaciones para el supuesto de extinción no voluntaria y anticipada del contrato, que no excederán en ningún caso de dos años de retribución.

- Indemnización por cumplimiento de la edad reglamentaria: Se establece una indemnización no superior a una anualidad de retribución, como compensación al pacto de no competencia.

- Arbitraje: Las controversias surgidas en la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas mediante arbitraje de derecho.

- Cobertura social: El Consejero Ejecutivo quedará encuadrado en la Seguridad Social, como asimilado al Régimen General.

- Seguro: En la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de los consejeros, se fijará el límite cuantitativo de la responsabilidad del Presidente como primer ejecutivo de la compañía.

#### A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

##### Explique las remuneraciones suplementarias

Aparte de las dietas, el Secretario del Consejo de Administración percibe una remuneración fija anual por su función como Letrado Asesor del Consejo, y como Letrado Asesor de los Consejos de determinadas sociedades del Grupo.

#### A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

##### Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La política de remuneraciones no contempla estos conceptos retributivos.

#### A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

##### Explique las remuneraciones en especie

La política de remuneraciones no incluye remuneraciones en especie.

#### A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

##### Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se han devengado remuneraciones por ningún consejero en virtud de pagos a una tercera entidad.

#### A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

##### Explique los otros conceptos retributivos

Don José Manuel Pumar López, participa y es miembro del órgano de administración de la sociedad Auren Abogados Sevilla, S.L., sociedad que percibe honorarios profesionales por la prestación de servicios de asesoramiento fiscal a la Sociedad y sociedades del Grupo.

Don Prudencio Hoyos-Limón Pumar, participa y es miembro del órgano de administración de la sociedad Guadalquivir de Servicios Integrales, S.L., sociedad que presta servicios de control de obras y edificaciones a la Sociedad.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos**

Habida cuenta de que la política de remuneraciones de los consejeros es la establecida en el art. 28 de los Estatutos Sociales, que, a juicio del Consejo, no supone una exposición a riesgos excesivos, dado los controles internos (Sistema De Control Interno y Comité de Auditoría) y externos (auditoría), que controlan la fiabilidad y transparencia de los estados financieros de la compañía y sus Resultados, y, en cuanto al consejero ejecutivo, que los parámetros y objetivos de su retribución variable, así como los fijados para los Altos Directivos, están alineados con los objetivos a medio y largo plazo de la compañía fijados en sus Planes Estratégicos y Presupuestos, el Consejo ha considerado que no es necesario establecer cautelas especiales adicionales, salvo el control permanente y continuo por las Comisiones Auxiliares (Comité de Auditoría) y el Consejo de las Cuentas Anuales y el seguimiento de los Planes y Presupuestos, a lo que se añade la política de gestión y control de riesgos que lleva a cabo el citado Comité como órgano especializado.

**B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

**Previsión general de la política de remuneraciones**

La política de remuneraciones para ejercicios futuros, que seguirá teniendo componentes fijos y variables, se establecerá anualmente teniendo en cuenta los principios básicos enunciados con anterioridad, fijando el Consejo en cada ejercicio los objetivos que determinan la percepción de la retribución variable del Presidente como primer ejecutivo y los Altos Directivos.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

**Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones**

El proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones para ejercicios futuros seguirá siendo la misma que la que se expone anteriormente para fijar las retribuciones del ejercicio 2014, interviniendo como órganos que la elaboren:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones con miembros expertos en las materias de su competencia, que podrán auxiliarse de los Departamentos internos de la sociedad y externos cuando lo considere necesario.
- El Consejo de Administración para formular a la Junta las propuestas de modificación de la retribución del Consejo, que habrán de reflejarse en los Estatutos Sociales, y para aprobar la remuneración del Presidente como primer ejecutivo de la compañía, fija y variable, y alineada con los objetivos estratégicos de la compañía a medio y largo plazo.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

### Explique los incentivos creados para reducir riesgos

Los objetivos de la retribución variable del Presidente y primer ejecutivo, se han fijado y se pretende seguir fijándolos, en función de los objetivos estratégicos de la sociedad a medio y largo plazo, constituyendo este sistema por sí mismo un incentivo para evitar riesgos excesivos.

## C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

### Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Retribución por la función de consejero no ejecutivo: El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La retribución del Consejo de Administración consistirá en una participación del 6,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubiertas la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Independientemente de dicha participación, los consejeros percibirán una dieta por asistencia de 538,56 euros por cada reunión del Consejo, Comité de Auditoría o Comisiones auxiliares a las que sean convocados y asistan. La cuantía de esta dieta se actualizará anualmente en función de las variaciones del IPC, conjunto nacional.”

El importe de la retribución consistente en el 6,5% de los beneficios después de impuestos se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

En el ejercicio 2013 no se ha devengado remuneración alguna por este concepto, no obstante haberse obtenido un beneficio después de impuestos de 4.557 miles de euros, al acordar el Consejo en su reunión de 28 de febrero de 2014 proponer a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendos con cargo a los resultados de 2013 del 3,5% del valor nominal de las acciones, inferior al 4% exigido en el citado art. 28 para la participación en beneficios del Consejo de Administración.

El importe de la dieta por asistencia en el ejercicio 2013 ha sido de 585,74 euros por cada reunión del Consejo, Comité de Auditoría, Comisión de Estrategia e Inversiones y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Remuneraciones por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas a la de consejero:

Incluyen las retribuciones de los consejeros como contraprestación de servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo: funciones ejecutivas del Presidente del Consejo y funciones como Letrado Asesor del Consejo del Secretario del Consejo.

El Consejo de Administración, en su reunión de 22 de marzo de 2013, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó mantener la política retributiva, en lo referente a la retribución fija del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas y una retribución variable, igual que en ejercicios precedentes, con un máximo del 25% de la retribución fija, vinculada su obtención al cumplimiento de determinados parámetros y objetivos para el ejercicio 2013, manteniendo la retribución fija en 180.000,00 euros anuales y con el mismo porcentaje, respecto a la retribución fija, de la retribución variable que se fija con los siguientes criterios de evaluación:

- Por corresponsabilidad: 10% de la retribución fija, referenciado al objetivo de EBITDA general de la Sociedad.
- Por rendimiento: 7,5% de la retribución fija, ligado al objetivo de creación de valor para el accionista.
- Por desempeño: 7,5% de la retribución fija, ligado a la consecución de objetivos estratégicos, de libre apreciación por el Consejo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración han evaluado en el ejercicio 2014 el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, correspondiente al ejercicio 2013, constatando un grado de cumplimiento, en su conjunto, del 65% de los objetivos establecidos y aprobando una retribución variable del 15,75%.

La retribución por las funciones de Letrado Asesor en el Consejo de Inmobiliaria del Sur, S.A. ha ascendido a 54.980,04 euros.



## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
INCRECISA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
INVERFASUR, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
LIBERATO MARIÑO DOMINGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
RICARDO PUMAR LOPEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MENEZPLA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
GREGORIO ARRANZ PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE LUIS COBIAN OTERO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JUAN FERNANDEZ CARBONELL	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE FERNANDEZ ZAMORANO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ALFONSO GALNARES YSERN	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOAQUIN GONZALEZ PEREZ	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
SALVADOR GRANELL BALÉN	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

**a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
LIBERATO MARIÑO DOMINGUEZ	0	0	17	0	0	0	0	55	72	83
ALFONSO GALNARES YSERN	0	0	9	0	0	0	0	0	9	9
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	0	0	9	0	0	0	0	0	9	9
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	0	0	13	0	0	0	0	0	13	13
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	0	0	13	0	0	0	0	0	13	13
GREGORIO ARRANZ PUMAR	0	0	9	0	0	0	0	0	9	10
INCRECISA, S.L.	0	0	11	0	0	0	0	0	11	10
INVERFASUR, S.L.	0	0	7	0	0	0	0	0	7	7
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	0	0	10	0	0	0	0	0	10	2
JOAQUIN GONZALEZ PEREZ	0	0	12	0	0	0	0	0	12	11
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	0	0	13	0	0	0	0	0	13	1
JOSE FERNANDEZ ZAMORANO	0	0	13	0	0	0	0	0	13	13
JOSE LUIS COBIAN OTERO	0	0	9	0	0	0	0	0	9	9
JUAN FERNANDEZ CARBONELL	0	0	7	0	0	0	0	0	7	7
SALVADOR GRANELL BALÉN	0	0	12	0	0	0	0	0	12	11
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	0	0	12	0	0	0	0	294	306	326
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	0	0	12	0	0	0	0	19	31	32
RICARDO PUMAR LOPEZ	180	0	21	28	0	0	0	0	229	219
MENEZPLA, S.L.	0	0	19	0	0	0	0	0	19	17

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

### iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
RICARDO PUMAR LOPEZ	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	0	0	1	0	0	0	0	5	6	0
LIBERATO MARIÑO DOMINGUEZ	0	0	0	0	0	0	0	26	26	24

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
RICARDO PUMAR LOPEZ	229	0	0	229	1	0	0	1	230	220	0
MENEZPLA, S.L.	19	0	0	19	0	0	0	0	19	17	0
LIBERATO MARIÑO DOMINGUEZ	72	0	0	72	26	0	0	26	98	109	0
ALFONSO GALNARES YSERN	9	0	0	9	0	0	0	0	9	9	0
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	9	0	0	9	0	0	0	0	9	9	0
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	13	0	0	13	0	0	0	0	13	13	0
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	13	0	0	13	0	0	0	0	13	13	0
GREGORIO ARRANZ PUMAR	9	0	0	9	0	0	0	0	9	10	0
INCRECISA, S.L.	11	0	0	11	0	0	0	0	11	10	0
INVERFASUR, S.L.	7	0	0	7	0	0	0	0	7	7	0
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	10	0	0	10	0	0	0	0	10	2	0
JOAQUIN GONZALEZ PEREZ	12	0	0	12	0	0	0	0	12	11	0
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	13	0	0	13	0	0	0	0	13	1	0
JOSE FERNANDEZ ZAMORANO	13	0	0	13	0	0	0	0	13	13	0
JOSE LUIS COBIAN OTERO	9	0	0	9	0	0	0	0	9	9	0

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	31	0	0	31	6	0	0	6	37	32	0
JUAN FERNANDEZ CARBONELL	7	0	0	7	0	0	0	0	7	7	0
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	306	0	0	306	0	0	0	0	306	326	0
SALVADOR GRANELL BALÉN	12	0	0	12	0	0	0	0	12	11	0
<b>TOTAL</b>	<b>804</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>804</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>837</b>	<b>829</b>	<b>0</b>

## D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La retribución del Consejo de Administración consistirá en una participación del 6,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubiertas la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Independientemente de dicha participación, los consejeros percibirán una dieta por asistencia de 538,56 euros por cada reunión del Consejo, Comité de Auditoría o Comisiones auxiliares a las que sean convocados y asistan. La cuantía de esta dieta se actualizará anualmente en función de las variaciones del IPC, conjunto nacional."

El importe de la retribución consistente en el 6,5% de los beneficios después de impuestos se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

En el ejercicio 2013, no obstante de obtenerse resultados positivos, no se ha devengado remuneración alguna por este concepto al proponerse a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendos con cargo a los resultados de 2013 del 3,5% del valor nominal de las acciones, inferior al 4% establecido en el citado artículo 28 de los Estatutos Sociales.

## D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	13.261.082	78,14%

	Número	% sobre el total
<b>Votos negativos</b>	0	0,00%
<b>Votos a favor</b>	13.261.082	78,14%
<b>Abstenciones</b>	0	0,00%

## **E** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

El representante en el Consejo de Administración del consejero Menezpla, S.L. ha percibido por su condición de Secretario del Comité de Auditoría una remuneración en concepto de dietas de asistencia a las reuniones que asciende a 6 miles de euros (6 miles de euros en 2012). Este importe se encuentra incluido en la remuneración en concepto de dietas de Menezpla, S.L. en los apartados anteriores.

En la remuneración total correspondiente al ejercicio 2012 no se incluyen las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y Comisiones de Don Víctor Manuel Bejarano Delgado, consejero de la Sociedad hasta el 26/10/2012, por importe de 10 miles de euros.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/04/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No